**CONTRATO DE BIENES UOC POR VIA EXCEPCION N° 01/2022 "ADQUISICION DE COMPUTADORAS TIPO I Y TIPO II Y UPS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" ID 414425.**

Entre la Municipalidad de San Cristóbal, domiciliada en Ruta de la Integración PY 10, Km 2,5 San Cristóbal, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Valcir Roberto Pelizza con Cédula de Identidad N° 4.713.430**, y quien refrenda la firma la **Secretaria General la Sra. Liz Lorena Gomes Avalos con Cedula de Identidad N° 4.108.659**, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **WINNER S.R.L.** con Ruc **80010090-5**, representada para este acto por Carolina Beatriz Britez Benitez **con Cédula de Identidad N° 3.318.719** domiciliada en Ciudad del Este, República del Paraguay, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

ADQUISICION DE COMPUTADORAS TIPO I Y TIPO II Y UPS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 414425.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Vía Expeción para la "ADQUISICION DE COMPUTADORAS TIPO I Y TIPO II Y UPS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cristóbal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°xx/ 2022.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • SECRETARIA •

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • INTENDENCIA •

WINNER
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 43311508-001 | PC de escritorio según MITIC, Tipo I | Unidad | Unidad | 1 | ASUS | CHINA | 13.400.000 | 13.400.000 |
| 2 | 43311508-001 | PC de escritorio según MITIC, Tipo II | Unidad | Unidad | 2 | ASUS | CHINA | 10.600.000 | 21.200.000 |
| 3 | 39121004-006 | UPS de 2200VA | Unidad | Unidad | 1 | FORZA | CHINA | 2.400.000 | 2.400.000 |

**Total: 37.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaranies Treinta y siete millones.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: *Dirección de Administración y Finanzas.*

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • SECRETARIA •

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • INTENDENCIA •

WINNER
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Cristóbal, Alto Paraná, República del Paraguay al día 27 *de abril del año 2022.*

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL • SECRETARIA •

*Liz Gomez Avalos*
*Secretaria General*

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL • INTENDENCIA •

*Valcir Roberto Pelizza*
*Intendente Municipal*

WINNER
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

*Carolina Beatriz Britez Benitez*
*Proveedor Winner S.R.L.*